



Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención  
y Sanción de las Violencias.

Oficio N° 03/CE

Santiago, 20 de Diciembre de 2021.

Por especial encargo de la coordinadora del comité, tengo a honra dirigirme a Ud., para solicitar que defina los honorarios que deberá recibir el miembro titular del Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención, y Sanción de las Violencias, don Zoilo Gerónimo Escalante, puesto que el artículo 26 del Reglamento de Ética y Convivencia; Prevención y Sanción de la Violencia Política y de Género, Discursos de Odio, Negacionismo y Distintos tipos de Discriminación; y de Probidad y Transparencia en el Ejercicio del Cargo, contempla el pago a prorrata de las horas destinadas por el integrante antes mencionado al trabajo del comité.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

Saluda a V.E.

**RODRIGO GARRIDO MELO**

Secretario del Comité de Ética, Probidad, Transparencia,  
Prevención y Sanción de las Violencias.

**A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA.**